DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresusio.
Telefono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta o va Número suelto, 0,50

CAGETA DE MADRID

SUMARIO

arte oficial

Ministerio de la Guerra

Real decreto creando una Comisión informativa por cada Arma, Cuerpo e Instituto del Ejército, dependientes de la Subsecretaría de este Departamento y en relación constante con los Jejes de sección o Directores generales.—Páginas 18 y 19.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento, y en su nombre al Director general de Correos y Telégrafos, para contratar directatamente con la Casa francesa Latecoere el transporte de correspondencia, por vía aérea, entre Barcelona, Alicante y Málaga, y entre esta última y Tánger.—Página 19.

Otro promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Guerpo de Telégrafos, pategrafos de Late de Administración

Otro promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Euerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración ción civil de tercera clase, a D. Francisco Delmo y de Flórez.—Página 19. gina 19.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 19.

Administración Central

Estado.—Subsecretaría. — Anunciando que queda modificado, en la forma que se publica, el Tribunal de oposiciones a la 'carrera Diplomática, anunciadas en la Gaceta de 10 de Octubre del año próximo pasado — Página 19.

Sección de Comercio.—Idem que con fecha 20 de Diciembre próximo pasado, el Diario Oficial de la República francesa publica un Decreto inter-ministerial de fecha 19 del mismo mes, prohibiendo la salida, así como la reexportación procedente de "entrepôt" de depósito, de transito y de transbordo de lino en truto, agramado, peinado o en estopa.—Página 19.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes. — Grupo 38.—Pagina 20.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.
Admiticado la renuncia a D. Francisco Maldonado de Guevara Andrés, que ha presentado, del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Lengua y Literatura españolas vacantes en las Universidades de Murcia y Oviedo.—Página 22.

Anunciando haver sido admitidos los aspirantes que indican a las oposiciones a la catedra de Higiene con prácticas de Bacteriología Sanitaria de la Universidad de Salamanca.—Página 22.

Idem id. id. a la catedra de Medicina legal y Toxicología de la Universidad de Santiago.—Página 22.

Idem id. id. a la cátedra de Cosmografia y Física del Globo de la Universidad Central.—Página 23. Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que D. Miguel Sancho Barrera cese en el cargo de Director de la Escuela Normal de Macstros de Tarragona.—Página 23.

Nombrando Director de la Escuela Nomal de Maestros de Tarragona al que lo es del Instituto general y Técnico de la misma población, don Luis del Arco Muñoz, y disponiendo se encarque de verificar una visita de inspección a la misma, decretada en el expediente instruído con motivo de haber sido imposible constituir el Tribunal que había de juzgar el ejercicio práctico el día 30 de Septiembre último.—Página 23.

Nombrando Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Baleares a D. José María Olmos y Escobar.—Página 23.

Real Academia de la Historia.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a la elección de un Senador.—Página 23.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Idem id. id.— Página

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Idem id. id.—Página 24.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas. — Conservación y Reparación.—Adjudicaciones de subastas de obras de carreteras.—Página 24.

INDICE DE Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el último rimestre de 1913.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SENOR: Los múltiples aspectos y manifestaciones que en los tiempos acfuales tiene la vida de los pueblos y la dificultad que para atenderlos se presenta a los encargados de encauzar las energias nacionales, han originado como problema principal el de las cuestiones acceales. Así to ha entendido el Estado español, y desde hace mucho tiermo preocupa a sus Gebiernos la actuación de organismos que adelantándosa, si es posible a las necesidades busquen y recomienden la fórmula de concierto para que todos los interesce legales, todos los esfuerzos colerativos o individuales se cobijen en una previsora organización patria. La gran tamilia militar, que vive en primer termino la vida del espíritu, no puede extinirse de las necesidades que afector al espíritu de la Nación.

La cápida evolución que ha experimentado el Ejército, hizo necesario ef aombramiento de numerosas Comisiones y Juntas que estudien, experimenien y ensayen los adelantos en el material que utilizan los Cuerpos y en el vestuario y equipo del soldado; la transformación en los sistemas de combatir, na obligado a que Comisiones especiales se dediquen a introducir en nuestros Reglamentos tácticos y de tiro las variaciones que la experiencia aconseja y que una Junta facultativa, por cada una de las Armas de Infanteria, Caballeria, Artilleria y per cada uno de los Cuerpos de Estado Mayor, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, asesoren en cuantos asuntos de carácter técnico la Superioridad necesite de su parecer.

Desde el punto de vista de instrucción, no es necesario hacer resaltar el esmero puesto en elegir Comisiones y el cuidado con que se ha seleccionado el personal, para que nuestros Centros de enseñanza se modifiquen con arre-

glo a la norma que la pedagogía moderna impone. La enseñanza, desdo los conocimientos superiores para Jefes y Oficiales hasta la elemental del recluta, va sufriendo la inflencia de los cambios a que se somete la ciencia militar.

Nada se ha hecho. Señor, en aquello que, saliéndose de los estrechos límites de las relaciones orgánicas, se refiere a la vida material de los individuos del Ejército; es, por consiguiente, indispensable. la creación de Comisiones informativas análogas a las facultativas ya mencionadas, que traigan a la esfera del mando la impresión del estado social militar. Tan necesaria y oportuna es la creación de estos erganismos, que su inexistencia ha motivado la constitución de otros, que al no tener plena consagración oficial y actuación pública, han sido objeto de juicios y censuras que en la forma en que ahora se constiuyen serán imposibles o al menos absolutamente infundados. Deben también fomentar las Comisiones que se crean la formación de Cooperativas que estudien cuanto se refiere a la vivienda, alimentación y vestuario, haciendo menos dificil la vida económica y privada del personal ds Ejército y buscar lazos de unión con sociedades culturales civiles, a fin de que hallen ca los momentos que se encuentren fuera de los actos del servicio, cuanto descen en el orden intelectual, físico y moral de resultados positivos para todos los que forman la colectividad militar.

En primer lugar, estudiarán con la rapidez que las circunstancias lo exigen, et modo de mejorar la vida material de las clases e individuos de tropa, ya que, por constituir el sector más modesto de nuestro organismo militar, es el que merece primor lal atención. No es justo, Señor, que el Estado, autorizando a muchos de ellos a contraer estrectios vinculos, no vele porque la satisfacción de sus necesidades tenga-fugar dentro del decoro que exige el uniforme que visten.

También con igual rapidez fomentarán la instrucción de dichas clases y soldados, creando pequeñas bibliotecas donde sin desembolso alguno tengan a su alcanee los libros reglamentarios y los de cultura general más indispensables. Per último, darán tambien la norma para que estos individuos de tropa, al reintegrarse a la sociedad civil, lleven en si elemeatos para que la Nación encuentre en ellos ciudadanos encauzados en los más sanos principies de ética.

Como la finalidad que se pretende requiere una labor armónica y una de- | no tengan carácter técnico se dirijau

pendencia inmediata, de las Comisiones al Ministro, para que este disponga en toda ocasión de los elementos de juicio que aquéllas aporten, se explica el porqué han de quedar dependiendo de la Subsecretaria del Ministerio de la Guerra.

La creación de estos organismos responde a una necesidad sentida por la Nación y principalmente por el Ejército, donde todas la fuerzas deben ser diestramente dirigidas para que, marchando siempre en el cauce señalado por la disciplina, se aplique únicamente en el punto y en el sentido que requiere el engrandecimiento de la Patria. El Ministro que tiene el honor de dirigirse a V. M., entiende que, recogiendo los estados de opinión militar, fundiendo en el crisol de las Ordenanzas las manifestaciones espontánea mente nacidas por la presión de radicales cambios en la vida del mundo civilizado, aumentará la eficacia del elecmento armado, reforzando un factor de la más alta importancia: el factor moral. De este modo, Señor, el Ejército quedará atendido en los tres aspectos: económico, moral e intelectual, que integran el problema social-militar.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid. 30 de Diciembre de 1919.

SENOR:

A L. R. P. de V. M. JOSÉ VILLALBA RIQUELME

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra y en relación constante con los Jefes de sección o Directores generales, se crea una Comisión informativa nor cada Arma, Cuerpo e Instituto del Ejército.

Artículo 2.º Estas Comisiones tendran por finalidad:

- a). Evacuar tas consultas que les encomiendo la Superioridad en orden a recoger los datos, pareceres u observaciones que fuesen útiles para el estudio y mejor resolución de aquellos asuntos que, fuera de las relaciones orgánicas y jerárquicas, afecten al porvenir, condiciones de vida y estado social de los Jefes, Oficiales Clases y soldados. -
- b) Informar las solicitudes que sobre las citadas materias y aquellas ga**s**

la Superioridad para el correspontiente estudio por los Centros competentes y la resolución que proceda.

c) Auxiliar al mando en el mantenimiento del decoro y la dignidad individuales.

Artículo 3.º Estas Comisiones serán nombradas en la forma que determinen los Reglamentos por que han de regirse, cuya redacción ordenará y aprobará el Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, previo informe del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Con arreglo al artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre al Director general de Corres y Telégrafos, para contratar directamente con la Casa francesa Latecoere el transporte de correspondencia por vía aérea entre Barcelona, Alicante y Málaga y entre esta última y Tánger, en las condiciones aprobadas por el Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y aueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante producida por jubilación de D. José María de Junco y García, que lo desempeñaba, a D. Francisco Delmo y de Flores, que ocupa el primer puesto en condicionos para su ascenso en la escala de los Jefes de Sección de primera clase, y comprendido en los preceptos señalados en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio a treinta de Di-

ciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Zabaleta Iñurritegui, vecino de Villarreal de Urrechua, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según carta de pago número 173, expedida en 13 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Florencio Zabaleta Iturbe, alistado para el reemplazo de 1919, por la Caja de San Sebastián, número 78, teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación a filas de los mozos de su reemplazo, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, la persona apoderada en forma legal o la que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley vitada.

De Reat orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1919.

VILLALBA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Enrique Gandía Buforn, soldado del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 103, expedida en 30 de Septiembro de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada sur la el individuo que efectuó

el depósito o la persona apoderada el forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Rectutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1919.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta Régión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERMO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

En atención a las múltiples ocupaciones a que tiene que atender el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Estado, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Carrera diplomática anunciadas en la Gacera de 10 de Octubre del año preximo pasado, y en vista de haber sido destinado a un puesto en el extranjero el Sr. D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, Marqués de Faura, Ministro residente, Vocal de dicho Tribunal, este, por Reales órdenes de hoy, queda modificado en la siguiente forma:

Exemo. Sr. D. Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Vella, Ministro plenipotenciario de primera clase, primer Introductor de Embajadores, Presidente.

Exemo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor del Instituto Diplomático y Consular y Centro de Estudios Marroquíes, Vocal.

Sr. D. Ricardo Spotterne y Sandoval, Profesor del mismo Instituto, Vocal. Exemo. Sr. D. Mauricio López Ro-

Excme. Sr. D. Mauricio López Roberts y Terry, Ministro plenipotenciario de segunda clase, Jese de la Sección de Positica del Ministerio de Estado, Vocal: y

Sr. D. Fernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, Secretario de Embajada de primera clase, Vocal Se-

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.º de Enero de 1920. — El Subserrelario, E. de Palacies.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Diario Oficial de la República francesa de 20 del actual publica un decreto interministerial del Gobierno francés, fecha 19, prohibiendo, a partir de su publicación, la salida, así con la reexportación procedente de entrepos de depósito, de transito y de transbordo, del lino en bruto, agramado, peinado o en estopa (número 142 del Arancel de Aduanas).

Lo que se hace público para conccimiento general.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

Springer

DÍRECCION GENERAL DE NAVE-QACION Y PESCA MARITIMA

r england phránti

AVISO A LOS NAVEGANTES Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.-Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianes de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. jamar de zizigías. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos Carias, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 38 DEL NUMERO 1.671 AL 1.713

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

ESPAÑA.—Sanlúcar y Río Guadal-quivir.— Boyas luminosas.— Telegrama Comandante de Marina. Sevilla, 16 de Octubre de 1919. Núm. 1.671.—La luz de la boya Sallmedina se ha sustituído por otra fija

Se han retirado las boyas de La Esparraguera y la del canal de Tarfia Boca del W.), que muestran, respectivamente, una luz verde y una luz

Caladerno de Flaros números 202, 219 bis y 233.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.-Rada de Caen.-Balizamiento. — Avis aux Navigateurs núm. 28|2.035. París, 1919.

Núm. 1.672.—Ha desaparecido acci-Lentalmente la boya de huso de recuada de la Rada de Caen, pintada a fajas orizontales rojas y negras y terminaa en mira cilíndrica.

Situación aproximada: 49° 19' 18" 'y 0° 14' 48" W. de Gw.

ada de Dunquerque.—Balizamiento.-Avis aux Navigateurs número 28|2.036. París, 1919.

Núm. 1.673.—Las boyas de huso número 2 negra con mira cónica y número 5 negra con mira cillindrica de los bancos de Out Ruytingen, se han fondeado en su emplazamiento de tiempo de paz.

INGLATERRA.— Punta Straight.— Naufragio.—Boya.—Notice to Mariners núm. 1.602. Londres. 1919. Núm. 1.674.—Ha sido suprimida la boya verde fondeada cerca dei naufra-gio situado por los 50° 27' 18" N. y 3.º 13' 15" W. de Gw.; la altura del ngua sobre los restos es de unos 30 metros.

Véase el aviso mim. 261 de 1918. Beer Head. - Naufragio. -- Boya. -Notice to Mariners número 1.601. Londres, 1919.

Nilas. 1.675.--Ha sido suprimida la boya fondeada cerca de los restos de panifragio situados por los 50° 34° 18"

N. y 3° 4' 36" W. de Gw., pues la altura del agua sobre dichos restos es de unos 16 metros.

Véase el aviso núm. 260 de 1918. Lyme Regis.—Boya de naufragio. Notice to Mariners número 1.601.

Londres, 1949.

Núm. 1.676.—A unos 100 metros al SE. de los restos del vapor "Bay Gitano", a pique por los 50° 41° 54" N. y 2° 56′ 6" W. de Gw., se ha fondeado una boya verde de haufragio. Véase el aviso núm. 378 de 1918.

Proximidades de Chichester.--Prohlblción levantada.— Notice to Mariners núm. 1.080, Londres, 1919. Núm. 1.677.—Ha sido levantada la prohibición del paso por la zona indicada en el aviso núm. 1.163 de 1919.

MAR DEL NORTE

Fairy Bano. Boya luminosa. Notice to Mariners num, 1.588. Londres, 4919.

Núm. 1.678.—Al Norte del Fairy Banc, por los 51° 31′ N. y 2° 22′ E. de Gw., se ha fondeado una boya luminosa, cónica, reja, que muestra un grupo de 2 destellos blancos-cada 7,5 segundos.

ALEMANIA - Banco de Borkum. Boya de campana submarina.-Notice to Mariners núm. 1.606, Londres, 1919.

Núm. 1.679. — Se ha fondeado por via de ensayo, sobre el banco Borkum, d boya roja, con globo, provista de una campana submarina.

Simación oproximada: 53° 51' N. y

6° 43' E. de Gw.

ELBA, Balje.-Luz.-Avis aux Navigateurs número 28/2.062. París, 1919.

Núm. 1.680,-La luz de Balje ha sido modificada; sus nuevas características son las siguientes:

Carácter: Mixta: 2 sectores fijos blancos; 1 sector fijo rojo; 1 sector con 1 relámpago blanco cada 3 segundos; 1 sector con 1 relámpago verde cada 3 segundos; 1 sector con 1 grupo de 2 reiámpagos blancos cada 9 segundos.

Alcances: Luz blanca, 16 millas; luz roje, 12 millas; luz verde, 11 millas.

Sectores de iluminación:

De 1 relámpago verde (relámpago, segundo; ocultación, 2 segundos): (a) 16° 42' a 78° 30' (4° 48').

1 relámpago blanco (relámpago, 1 segundo; ocultación, 2 segundos): de 78° 30' a 80° 42' (2° 12') sobre la boya de huso T.

Fijo blanco: de 80° 42' a 81° 42' (1°) sobre el barco-faro "Oste Riff" y la

boya negra 21. De 2 relámpagos blancos (relámpago. 1 segundo; ocultación, 2 segundos; relámpago, 1 segundo; ocultación, 5 segundos): de 81°.42' a 91° 30' (9° 48').

Fijo rojo: de 91° 30' a 163° (71° 30').

Fijo blanco: de 163° a 217° (54).

Lister Tief. - Boyas luminosas. -Avis aux Navigateurs número

28|2.063. París, 1919. Núm. 1.681.—En el Listere Tief se han fondeado las siguientes boyas luminosas.

A. A 100 metros al Oeste de la boya de recalada del Lister Tief se ha fondeado uca hoya roja con la inscripción Lister Tief, luminosa, con luz blanca de 1 ocultación cada 7,5 segundos (luz,

2,5 segundos; ocultación, 5 segundos). Situación aproximada de la boya de recalada: 55: 3' 30" N. y 8: 47! 24" E.

B. A 100 metros al Sur del emplazamiento de la boya cónica negra 2, y en reemplazo de ésta, se ha fondeado 1 boya negra, marcada 2, luminosa con luz de 1 grupo de 2 relámpagos rojos cada 12 segundos (relámpago, 1,5 se. gundos; ocultación, 2,5 segundos; relámpago, 1,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos).

Situación aproximada: 55° 4' 18" N. y 8° 23' 54" E de Gw.

C. A 100 metros al Este del emplazamiento de la boya de huso roja, det Ellenbogen, y en reemplazo de ésta, so ha fondeado 1 boya roja de campana, luminosa, con luz de 1 grupo de 3 relámpagos blancos cada 14,5 segundos (relampago, 1,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; relámpago, 1,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; relámpago, 1,5 segundos; ocultación, 5 segundos.

Situación aproximada: 55°, 3' N. y 8° 28' 30" E. de Gw.

INGLATERRA. — Proximidades del río Blackwater.— Boya luminosa. Notice to Mariners num. 1.583. Londres, 1919.

Núm. 1.682.—1.º La boya luminosa Knoll, con luz blanca de ocultaciones, se ha fondeado a unos 450 metros al Este de su antigua posición y a unas 2,4 millas de la Torre núm. 3.

Situación aproximada de la Torre núm. 3: 51° 46′ 15″ N. y 1° 5′ 45″ E.

de Gw. 2.° Sobre la parte NW. del banco Knoll, a unas 3 millas y 225° de la Torre núm. 3, se ha fondeado una boya pintada a cuadros blancos y rojos, plana, luminosa con luz de 1 destello blanco cada 5 segundos.

Río Humber. - Luz. - Señales de puerto.—Señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.623, Londres, 1919.

Núm. 1.683.—1.º A unos 60 metros y 95° de las dos luces rojas de la extremidad Norte de la cabeza en forma de T del malecón del Salt End, se ha encendido, sobre un mástil, una luz fija verde visible entre 5° y 95° (90°).

Nota.—Esta luz se enciende solamente cuando algún buque está autorizado para aproximarse al malecón.

2.º Sobre un mástil de señales de 8 metros de altura, erigido cerca del centro de la cabeza en forma de T del malecón de Salt End, a unos 30 metros de la luz precedente, se enciende una luz verde cuando los buques están auto. rizados para aproximarse; cuando la luz está apagada, la aproximación al malecón está prohibida

Nota.—La enfilación de los dos más-tiles 1.º y 2.º indica el eje del canal de

aproximación al malecón.

3.º La corneta de niebla de la extremidad exterior del malecón de Salt End funciona con las nuevas características siguientes: sonido, 2 segundos silencio, 3 segundos; sonido, 2 segundos, silencio, 6 segundos; sonido, 6 segundos; silencio, 41 segundo.

Proximidades del río Humber.—Box yas .- Notice to Mariners número

1.610. Londres, 1919. Núm. 1.684.—1.° Se ha fondeado una boya cónica roja por los 53º 40' N. y 1º E. de Gw.
2.º Se han fondeado 2 boyas planas

* 6.

建生

94

wors

Senic.

المعام الغد

de

eon.

1000

DECA.

(20)

rés.

 $\{i,j,i\}$

4.140

11.14

131.8

184

14

th.

W

90

(1.1)

00

 J_i

nogras a 0,7 millas y 45° del faro de Withernsea la una, y a 0,8 millas y 77° del mismo faro la otra para ejercicios de dira

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.-Málaga.-Luz.-Servicio Central de Puertos y Faros. Ma-drid, 21 de Octubre de 1919.

Núm 1.685.—A partir del 25 de los corrientes, sin que pueda precisarse la fecha exacta, se pondrá en servicio, en of faro de Málaga, un aparato provisio. nal, que sustituirá al actual durante el tiempo que duren las obras de reparación del mismo, y cuyas características serán las siguientes:

Carácter: Grupo de 3 relámpagos blancos, alternando con 1 aislado, del mismo color, cada 15 segundos.

Alcance: 18 millas.

Altura del foco sobre el nivel del

mar: 34 metros. Fases: Relámpago, 0.41 segundos, ocultación. 2,09 segundos; relampago, 0.41 segundos; ocultación, 2,09 segundos; relámpago, 0,41 segundos; ocultación, 4,59 segundos: relámpago, 0,41 segundos; ocultación, 4,59 segundos.

El aparato provisional se instalará en la galería de la torre del faro.

ISLAS BALEARES. — Mahón.—Isla de las Ratas:—Boya luminosa.

Núm. 1.686.—Errata del aviso nú. mero 1.661 de 1919.

En la segunda línea del texto de aviso núm. 1.661 donde dice "al 522 W.", léase "al S. 22° W.".

ITALIA. Puerto de Anzio. Naufragio.—Baliza.—Avvisi ai Naviganti. 241|801 y 802. Génova, 1919 Núm. 1.687.—1.º Han sido extraídos los restos de la draga que se encontraba a pique en el puerto de Anzio.

Ha sido suprimido el poste baliza, negro, de la playa del puerto de Anzio.

Véase el aviso núm. 487 de 1919.

Isla Lipari.—Luz.—Avvisi ai Navi-

ganti 237/782. Génova, 1919. Núm. 1.688.—En breve se ciudad de Lipari, en el fondeadero del Monaste. con las características siguientes:

Cirácter: Fija roja. Alcance: 5 millas.

Altura sobre la mar: 14 metros. Faro: Torrecilla cuadrada, gris, sobre una garita erigida sobre la colina del Monastero.

Situación aproximada: 38° 28' 6" N. y 14° 57' 18" E. de Gw.

Tarento. Luces. Avvisi ai Naviganti núm. 238|783. Génova, 1919. Núm. 1.689.—La luz fija blanca de la Península de San Vito, cerca de la casa Gigante, y la luz fija blanca de la casa Troilo permanecerán extinguidas en tiempo normal y no se encenderán más que en raras ocasiones de travesía de noche del canal.

Ancona. Luz. Avvisi ai Naviganti

núm. 237/776. Génova, 1919. Núm. 1.690.—En breve se encenderá una luz sobre la extremidad del peque. no muelle de nueva construcción, a la fizquierda, entrando en el puerto de Annona, con las siguientes características:

Carácter: 1 relámpago rojo cada 2

Segundos.

Fases: Relampago, 0,3 segundos; poultación, 1,7 segundos.

Alcance: 5 millas.

Altura sobre la mar: 8,5 metros. Faro: Soporte metálico sebre garita de mamposteria.

MAR ADRIATICO

Proximidades de Antivari. Luz. Avvisi ai Naviganti num. 240|792. Génova, 1949.

Núm. 1.691. - La luz de destellos blancos de la punta Menders funciona provisionalmente como luz fija blanca con un alcance reducido.

Fiume. Luces Avvisi ai Naviganti núm. 240/794. Génova, 1919.

Núm 4.692:- A unos 400 metros del morro del antiguo muelle Maria-Teresa, se ha encendido, sobre un candetabro metático, una luz fija blanca con un alcance de 1 milla, visible en un sector de 180° en el interior del puerto, para señalar el avance del diche.

Estrecho de Pasman.-Baliza.-Avvisi ai Naviganti núm. 236/768. Génova, 1919.

Núm. 1.693.—Se ha pintado de negro la baliza erigida sobre ol bajo Arta

Proximidades de Sebenico. - Luces. Avvisi ai Naviganti núms, 239|787

y 239|788, Génova, 1919. Núm, 1.694.—1. La luz del bajo Rozenik no se encuentra en el límite del banco; es necesario pasar a una distancia conveniente de dicha luz.

2.º A consecuencia del desplazamiento de la luz de la punta Senisna, la enfilación de esta luz con la de la punta Jadria pasa sobre el banco Rozenik y no debe, por lo tanto, utilizarse en le sucesive.

Proximidades de San Juan de Medua. Naufragios.—Avvisi ai Naviganti

núm. 240|795. Génova, 1919. Núm. 1.695.—1.º A lo largo de la playa Norte de San Juan de Medua, entre el paso de acceso y el pantalán Norte destruído, se encuentran a pique los restos de poqueñas embarcaciones; es prudente no pasar demasiado cerca de

esta playa. 2.º Gerea Cerea, y a la izquierda de la popa del vapor que se encuentra a pi-que en el puerto, se encuentran los restos de un velero naufragado.

3.º Cerca del extremo Sur del pantalán Oeste y a pique en unos 1,5 metros de fondo, se encuentra el casco de una pequeña embarcación.

Desembocadura del Drin.—Naufragio.—Avvisi ai Naviganti número 240|796. Génova, 1919.

Núm. 1.696.—A unos 4.000 metros y 1900 de la luz de la punta S. Giovanni, se encuentran a pique los restos del vapor "Brindisi" en 15 metros de fondo

Dabo Rodoni.— Naufragio.— Avvist ai Naviganti núm. 240 797. Gé-

nova, 1919. Núm. 1.697. – -Sobre los roquizales del cabo Rodoni se encuentra emba-rrancado el vapor "Linz", visible a rran distancia. gran distancia.

MAR NEGRO

direboli (Tripoli).—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 28|2.088. Pa-Navigateurs núm. 28|2.088. Pa- naufragio. con luz de destellos verdes. rís, 1919. Situación aproximada: 34° 55' 30° Núm. 1.698.—Se ha encendido la luz S. y 56' 14' 6" W. de Gw

de Tireboli con las características siguientes:

Carácter: Fija roja. Alcance: 5 millas.

Altura sobre la mar: 24 metros.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Estaciones de radiocompás.—Notice to Mariners núm. 35|3.011. Washington, 1949. Núm. 1.699.—A partir del 1.º de Ege. ro de 1920, todas las señales cambiades con las estaciones de radiocompás deberán hacerse por todos los buques con una longitud de onda de 750 metros; esta misma onda emplearán igualmen. te las estaciones para comunicar con aquéllas.

Avisos núms. 1.016 y 1.468 de 1949.

Puerto de la isla Burnt.-Boya.-Notice to Mariners num. 33|2.792. Washington, 1919.

Núm 1.700.—A la entrada del puer-to de la isla Burnt, al Sur de la bable del banco Colby, se ha fondeado una boya de campana pintada a fajas werticales blancas y negras.

Scituate. - Marca. - Notice to Mariners número 32 2.724. Washington, 1919.

Núm. 1.701.—Una cisterna instalada en Scituate, visible bien delante del faro de Minot Ledge, constituye una excelente marca.

Mayo Beach.—Luz.—Notice to Mariners núm. 33|2.795. Washing. ton, 1919.

Núm. 1.702.—Ha sido modificado carácter de la luz de Mayo Beach; le luz abanece actualmente de 1 relampago blanco cada 3 segundos (relámpa. go, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

Isla Fenwick .- Naufragio .- Notice to Mariners num. 35 3.015. Was-

hington, 1919. Núm. 1.703.—A unas 2 millas y 74 del faro de la isla Fenwich se encuen. tran los restos de un velero.

Situación aproximada: 38° 27' 42'' N. y 75° 0' 54'' W. de Gw.

Río Delaware.—Enfilación de Baken Boya.—Notice to Mariners número 34|2.895. Washington, 1919.
Núm. 1.704.—Una boya negra, cilín-

drica, con superstructura de esqueleto, luminosa, Baker Range 1 B, reemplace a la boya plana que lleva el misma número.

En caso de existir hielos, la boya luminosa so retira y se sustituye por la boya plana.

Barco-faro Winter Quarter.—Señales .- Notice to Mariners número 34|2.896. Washington, 1919.

Núm. 1.705.—Han sido suspendidad hasta nueva orden las señales de ma tiempo que se hacían en el barco-farc Winter Quarter".

URUGUAY .- Montevideo .- Naufragio.—Notice to Mariners número 1.522. Londres, 1919.

Núm. 1.706. — A unas 0,8 millas at SW. del faro del rompeolas del Oeste se encuentran los restos del buque naufragado "City of Mobile".

A unos 60 metros al Sur de dichos restos se ha fondeado i boya verde, de

GOLFO DE MEJICO

- ESTADOS UNIDOS.—Banco Trinity. Boya luminosa.—Notice to Marinúm. 332.889. Washingners' ton, 1919.

Núm. 1.707.—Ha sido modificado el carácter de la luz de la boya luminosa de silbato del banco Trinity; la boya muestra actualmente 1 luz de 1 relampago blanco cada. 10 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 9 segundos).

Cayo Sand.—Boyas.—Notice to Ma-Piners num. 342900. Washington, 1919.

Núm. 1.708. - Han sido suprimidas las 2 boyas de campana, pintadas a fajas horizontales negras y rojas, que marcaban las dos extremidaes del Sand Key Ridge, al SE, del fare de Sand Key.

MAR DE LAS ANTILLAS

HAITI. San Pedro de Macoris.-Faro.—Notice to Mariners núme-ro 33|2.812. Washington, 1919.

Núm. 1.709.—El faro de la punta Este de la entrada de San Pedro de Macoris está constituído por una corre blanca, oculta a les buques precedentes del Este y del SE, por un bosqueeillo de grandes árboles.

AVISO ESPECIAL

Minas perdidas y minas a la deriva .- Notice Mariners num. 1.624. Londres, 4919.

Núm. 1.710.—1.º Las minas perdidas están indicadas a veces por una boya terminada en mira cuadrada negra. Debe evitarse el encuentro con estas

boyas.
2.º Aunque no es corriente, algunas minas a la deriva se encuentran entre dos aguas y pueden ser peligresas. Son difficiles de ver, y debe, por tanto, observarse la mayer vigilancia. Debe evitarse el encuentro con los restes flocantes a ras de agua.

AVISO ESPECIAL

MAR BALTICO Y ESTRECHOS

Canal libre de minas entre Landsort y el mar de Aland. Avis aux Navignteurs adm. 28/2.039. Pavis. 1919.

Núm. 1711. - Entre Landsort y el mar de Alaud, en el archipidago cos. tero de Estocolmo, se han dragado los yampos de minas para tener un canal io 10 metros de profundidad y 10 mi-Plas de anchura. La navegación hasta el golfo de Bahnia es actualmento poaible por el exterior del avelmidago

El limite del canal dragado está formado per le linea que une les siguientes puntos:

ZONA I.—Mar de Aland.

1) 59° 52' 0" N. y 19° 16' 0" E. Ide Dw. 2) 59° 52' 0" N. y 19° 30° 36" E. too ow. 3) 60° 0' 30" N. 7/49" 46' 36" E. de Gw 4) 59° 55° 6" N. w 19° 53° 36" E.

de Gw. 5) 59° 53′ 30° N. y 19° 53′ 36" H. Cive.

6) 59° 50° 6° N. y 19° 41° 0° E. de Gw. 7) 59° 47. 24° N. y 19° 41° 0° E.

8) 59° 45' 12" N. y 19° 45' 0" E. de Gw.

9), 59° 45' 12" N. v. 19° 49' 12" E. de Gw.

10) 59° 40° 0" N. y 19° 57' 0" E. de Gw.

11) 59° 40' 0" N. y 19° 37' 30" E. de Gw.

12) 59° 44' 48" N y 19° 30' 48" E. de Gw. 13) 59° 52° 0" N. v 19° 16' 0" E. de Gw.

ZONA II. - Svenska Bjørn-Almagrundet.

1) 59° 40° N. v 19° 57° E. de Gw.

2) 59° 40° N. y 19° 37' 3011 E. de Gw. 3) 59° 37' 42" N. y 19° 42' 42" E. de Gw.

4) 59° 28° 30° N. y 19° 40' E. de Gw. 5) 59° 23° 30° N. y 19° 34° 30° E. Gw

6) 59° 45' 30" N. y 19° 9' 30" E. Gw.

7) 59° 10° N, y 19° 4° 36° E, de Gw. 8) 59° 10° N, y 19° 20° E, de Gw. 9) 59° 20° N, y 19° 50° 42° E, de Gw. 10) 59° 30° N, y 20° E, de Gw.

11) 59° 40' N. y 19° 57' E. de Gw.

ZONA IN. - Landsor-Almagrundet.

4) 58° 40' N. y 18° 3' E. de Gw. 2) 58° 40' N. y 18° 20° E. de Gw. 3) 58° 54' N. y 19° E. de Gw. 4) 59° 10' N. y 19° 20' E. de Gw. 5) 59° 10' N. y 18° 59' E. de Gw. 6) 59° 1' N. y 18° 42' 12'' E. de Gw. 7) 58° 47' 48'' N. y 18° 10' E. de Gw.

8) 58° 40° N, y 18° 3° E. de Gw. Balizamiento.—La costa Este del ca... mal dragado está balizada por 2 boyas rojas y 18 perchas rojas rematadas por haces unas y otras. La costa Oeste del mismo esta balizada por 13 perchas negras remidiadas por 2 globes y por 1. alternativamente.

CATEGORIA DE MINAS

ATLANTICO DEL NORTE - MAN-CHA Y COSTA OCCIDENTAL DEL REINO UNIDO (comprendendo la Costa Norte de Francia) - COSTAS OCCIDENTALES DE FRANCIA, ES-PAÑA Y PORTUGAL.—ATLANTICO SUR, OCEANO INDICO, MAR ROJO Y OCEANO PACIFICO

Núm. 1.712. — 284 M. — El presente aviso anola y reemplaza a los avisos 1.519, 255 M; 1.666, 279 M, y 1.667,

Las zonas definicas en los parrados 2, 3, 6 y 8 del avise 146, 2 M, están consideradas como completamente dragadas de minas fondeadas, y todas las restricciones concernientes a la navegadión de superficie sobre les campos de minas en las zonas arriba indicadas han sido suprimidae.

Salve en case de absoluta necesidad, los huques no deberán fondear en las zonias indicadas en los Avisos a los Navegantes ordinarios, en las cuales puedan ann reposar en el fondo algunas minas que se hayan ido a pique; los submarinos no deberán tampeco sumergirse en dichas zonas, en las que también se prohiben las facuas de rastreo:

MAR MEDITERRANEO

ZONA WIR

Num 7.713.—285 M.—Segunda 60-preceion of aviso f.228, 201 M. Gerrec-te: 1.332, 227 M.

a) El practico ya no se estaciona en el prinito Y: corrijase en consecuencia el parrafo III del aviso 1.228, 201 M.

b) Añádase el nuevo párrafo siguiente:

§ IV. Adalia.

Los buques con destino a Adalia no deberán pasar por fondos inferiores a 330 metros, y deberán dirigirse a un punto isuado a 3,5 millas y 189º de la entrada del puerto. Desde dicho punto harán rumbo a 9º sobre el fondeadero. El Director general, Augusto Durán.

MINISTERIO DO INSTRUCCION PUBLICA Y RELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir a D. Francisco Maldonado de Guevara Andrés la renuncia que ha presentado del cargo de Vocas del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Lengua y Literatura españolas. vacantes en las Universidades de Mur cia y Oviedo, para el que fué nombrade por Real orden de 30 de Octubre último.

De Real orden, comunicada por señor Ministro, lo digo a V. I. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1919. El Subsecretario, por, orden, Poggio.

Sr. D. Mario Mendez Bejarano, Presidente del Tribunal de oposiciones a las catedras de Lengua y Literatura españolas, vacantes en las Universi-\ dades de Marcia y Oviedo.

Nomeraus per Beal orden de 18 de Diciembre de 1919, Gacron del 25, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria vacante en la Universidad de Salamanca,

Esta Subsceretaria hace público ic

siguiente:

1.º Que dentro del termino legas han presentado sus instancias los aspirantes que siguen: D. José Alberto Palanca y Martinez Fortim, D. Ramón Vila Barberá, D. Julio Miguel Sanchez Salcedo, D. Paulino Suarez y Suárez, D. Joaquín Mestre Medina, D. Helio-doro del Castillo Martinez, D. Juan Durich Espuñes, D. Gerardo Clavero del Campo, D. Angel Abos Ferrer, D. Juan Campos Fillol, D. Carlos Urtubey Rebollo, D. Gumersindo Sánchez Guisande, D. Donato Albela Ande, D. Iñigo Maldonado Iñigo, D. Misaet Bañuelos García y D. Laureano Carlos Herrera.

2.º Que desde el día en que se inserte en la Gacera et presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 13 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919 .-El Subsecretario, P. O., Poggio.

Nombrado per Real orden de 18 de Diciembre de 1919, GACETA del 25, et. Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Catedra de Medicina legal y Toxicologia, vacante on la Universidad de Santiago,

Esta Subsecretaria / hace publice If migriconta (

4.º Que dentro del término legal han presentado sus instancias los aspirantes que siguen: D. Máximo Fernández Lucnco y Chenca, D. Tomás Peset Aleixandre, D. Ramón Trías Vallés, D. Juan Varela Gil, D. Mariano Alvire Lasierra, D. Gumersindo Sán-chez Gurande, D. Manuel Novoa Puga, D. Francisco Bacariza Varela, D. Cirilo Tomas Lerga Luna, D. Manuel de dos Reves Garcia, D. Misael Bañuelos Garcia y D. Casimiro Martínez López. 2.º Que desde el día en que se in-

serte en la Gacera el presente anun-cio, comenzarón a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 · 15 dei Reglamento de 8 de Abril de

1910.

Madrid. 27 do Diciembre de 1919 .-El Subsecretario, P. O., Poggio.

Nombrado por Real orden de 13 de Diciembre de 1919, GACETA del 25, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Cosmografía y Física del Globo, vacante en la Universidad Central,

Esta Subsecretaría hace público lo

siguiente:

Que dentro del término lega! 1.0 presentaron sus instancias los aspirantes que siguen: D. José María Iñi-guez Almech, D. Vicente Martí Ortella, D. Fornando Lorente de Nó. D. Pedro Pineda Gutiérrez, D. Henorato Castro Bonel, D. Daniel Marín Tovos y don Antonio Torroja Miret.

2.º Que desde et dia en que se in-serte en la Gacera el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se resieren los articules 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1919

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.-El Subsecretario, P. O., Poggio.

DIRECCION GENERAL DE PRIME. RA ENSENANZA

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Miguel Sancho Barrera cese en el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.

De Real orden comunicada pon el señor Ministre lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid. 22 de Diciembre de 1949. — El Director general, Pogio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

En uso de las facultades conferidas en el articulo 74 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

Dien:

1.º Nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, al-que lo es del Instituto general y Tecnico de la misma pobtación, D. Luis del

Arco Muñoz.
2.º Que el indicado Catedrático. además de las funciones propias de la dirección de la citada Escuela Normal, se encorque de verificar una visita de inspección a la misma decretada en el expediente instrutdo con motivo de haber sido imposible constituir et Tribunai que había de juzgar el ejercicio práctico el día 30 de Septiembre úl-

timo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 22 de Diciembre de 1919. - El Director general, Pogio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona. -- Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto en el artícule 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios superiores del Magisterio,

S; M. et Rey (q. D. g.) ha tenido a hien nombrar Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Vormal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 4,000 pesetas, a don José María Olmos y Escobar, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios superiores del Magisterio con el número 7 de la ista de calificaciones de la Sección de, Letras, formada al acabar el curso de 1918 a 1919.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. paa su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Ma-29 de Diciembre de 1919.-El Director general, P. Poggio.

Señer Rector de la Universidad de Barcelona.-Señor Director de la Normai de Maestros de Bateares.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Lista por orden de antigüedad, de los señores Académicos de número con derecho a clegir Senador por la Real Academia de la Historia, con arreglo al número 3.º, artículo 20 de la Constitución y 4.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.—Se forma y publica en este día en cumplimiento de lo que dispone la misma ley en su artículo 12.

Exemo, Sr. D. Francisco R. de Uhagón. Marqués de Laurencin.

Exemo. Sr. D. Jerónimo López de Ayala y Alvarez de Toledo, Conde de Codillo

Sr. D. Antonio Vives y Escudero. Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera y Chiesanova.

Exemo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rázbide

Exemo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza. Exemo, Sr. D. Angel de Altolaguirre.

y Duvale.

Exemo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Emo. Sr. D. José Ramón Mélida y

Alinari. Exemo. Sr. D. Enrique de Aguilera

v Gamboa, Marqués de Cerralbo. Ilmo. Sr. D. Rafael de Urcña y

Smenjaud. Exemo, Sr. D. Pedro de Novo y Coison,

Exemo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes.

Exemo. Sr. D. Antonio Biazquez y Delgado-Aguillera. Exeme, Sr. D. Francisco de Laigle-

sia y Auset

Ilmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martin.

Exeme. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Conde de la Mortera.

Exemo, Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa-Urru→

Exemo. Sr. D. Jerónimo Bécker y González.

Exemo. Sr. D. Enrique de Leguina y Vidal, Barón de la Vega de Hoz. Sr. D. Julio Puyol y Alonso.

Sr. D. Julián Ribera y Tarragó. Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez y Romea.

Exemo, Sr. D. Manuel de Foronda y Aguilera, Marqués de Foronda. Exemo, Sr. D. Salvador Bermúdez de

Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Ilmo. Sr. D. Manuel Antón y Ferrándiz,

Sr. D. Manuel Gómez Moreno y Martinez.

Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta. Exemo, Sr. D. Bernardino de Me!-gar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas.

Exeme. Sr. D. Luis Calpena y Avila Exemo. Sr. D. Elias Tormo y Monzo. Exemo. Sr. D. Jacobo Stuart Fitz-James Faico, Duque de Berwick y de Alba.

Madrid, 1.º de Enero de 1920. - El Secretario, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—V.º B.º: El Director, El Marqués de Laurencin.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Lista de los señores Académicos de número que, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Fe-brero de 1877, tienen derecho a concurrir a la elección de un Senador.-Publicase en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la mis→ ma ley.

Sr. D. Joaquín González Hidalgo. Exemo. Sr. D. Daniel de Cortazar v Larrubia.

Exemo, Sr. D. José Rodríguez Carracido.

Exemo. Sr. D. Francisco de P. Arrillaga y Garro. Excme. Sr. D. Amós Salvador y Ro-

drigáñez, Presidente. Excmo. Sr. D. Juan Navarro Rever-

Exemo. Sr. D. Lucas Mallada y Pueyo.

Exemo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.

Exemo. Sr. D. Pedro Palacies 🕱 Sácnz.

Ilmo. Sr. D. Blas Lázaro e Ibiza Exemo. Sr. D. José Muñoz del Casa

Exemo. Sr. D. Leonardo de Torres Quevedo.

Exemo. Sr. D. José María de Madariaga y Casado.

Ilmo. Sr. D. José Rodriguez Mourelo. Exemo. Sr. D. José Marvá y Mayer, Exemo. Sr. D. Rafael Sánchez Lozano. Ilmo. Sr. D. Nicolás de Ugarte y Gu-

Exemo. Sr. D. Gustavo Fernández 🕱

Rodríguez. Ilmo. Sr. D. Miguel Vegas y Puchle Collado

Sr. D. Blas Cabrera y Felipe. Sr. D. Enrique Hauser y Neuburger. Exemo. Sr. D. José Casares y Gil. Sr. D. Luis Octavio de Toledo y Zufueta.

Sr. D. Ignacio González Martí. Exemo. Sr. D. Joaquín María Castellarnau v Lleopart.

Sr. D. Augusto Krahe y García. Exemo, Sr. D. Pedro de Avila y Zumaran.

Ilmo. Sr. D. Ignacio Bolívar y Urru-

Exemo. Sr. D. Bernardo Mateo Sa-

Exemo. Sr. D. Ricardo Aranaz Iza-

Sr. D. Cecilio Jiménez Rueda. Sr. D. Obdulio Fernández y Rodrí-

Exemo. Sr. D. Juan Manuel de Zafra v Estevan.

Madrid, 1.º de Enero de 1920.-El Secretario,, F. de P. Arrillaga.

. ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS REAL

Lista de los señores Académicos de número que durante el año actual tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador por esta Real Academia, con arreglo a los artícu-los 20 de la Constitución y 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Exemo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca, Presidente.

Exemo. Sr. D. Vicente Santamaría de Parédes.

Exemo. Sr. D. S. Eduardo Sanz y Es-

sertin, Conde de Lizarraga. Exemo. Sr. D. Amós Salvador y Ro-

rigáñez. Emmo. Sr. D. Victoriano Guisasola

y Menéndez. Exemo, Sr. D. Guillermo J. de Osma y Scull.

Exemo. Sr. D. Eduardo Dato e Ira-

Exemo. Sr. D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa. Exemo. Sr. D. Rafael Altamira y

Chreven.

Ilmo. Sr. D. Rafael de Ureña y Smen-

Exemo. Sr. D. Antonio López Muñoz. Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San

Exemo. Sr. D. Rafael Conde y Luque, Conde de Leyva.

Exemo. Sr. D. Ramón Fernández Montoria y García de la Hoz, Conde de Torreánaz.

Illmo. Sr. D. Angel Salcedo y Ruiz. Sr. D. Miguel Asín Palacios. Sr. D. Adolfo González Posada.

Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández

Exemo. Sr. D. Tomás Montejo y Rica. Sr. D. Adolfo Alvarez Buylla. Exemo. Sr. D. Felipe Clemente de

Diego y Gutiérrez.

Exemo. Sr. D. Manuel de Burgos y

Exemo. Sr. D. Luis Redonet y López Doriga.

Exemo. Sr. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.

Sr. D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo.

Sr. D. Julio Puvol v Alonso.

Madrid, 1.º de Enero de 1920.-El Presidente, J. S. de Toca.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Vilsto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilónteros 8 al 21 de la carretera de Jorez de la Fronteva a Chipiona, pro-

vincia de Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Diego Bermúdez Muñoz, vecimo de Ubrique, provincia de Cadiz, que se compromote a ejecutarlo con sujeción al provecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 12.645,74 pesetas, siendo el presupuesto de con-trata de 12.645,74 pesetas, teniendo el adjudicalario que olorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Maldrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GAGETA de la presente resolución.

Lo que de Iteal orden, comunicada, participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. S. muches años. Madrid. 29 de Dictembre de 1919 .- El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministorio, Jose del Negociado de Contabilidad Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Diego Bermúdez Muñoz, vecino de Ubrique.

Visto el riesultado obtenido en la subasta de las obras de acopios pera conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 639 al 649 de la carretera

de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el dervicio al mejor postor D. Diego Bermúdez Muñoz, ve cino de Ubrique, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proviecto y en los plazos designados en el plliego de condiciones particulares y comómicas de esta contrata, por la cantidad de 24.848,62 pesettas, siendo el presupulsto de contrata de 24.848,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondliente escritura de contrata ante ol Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gacera de la presente resolución.

Lo que de Real orden, comunicada, participo a V. S. para su conoximiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Diviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagoe de este Ministerio, Jule del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jate de Obras

públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Diego Bermúdez Muñoz, vecino de Ubrique.

Visto el resultado objenido en la subasta de las obras de acopics para conservación, induso su empleo en los kilómetros 126 al 135 de la carretera de Puente Poldra a Pontevedra,

provincia de Pontevedra; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Martínez, vecino de Marcón, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al provecto y en los plazos designades en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 6.693,79 pest tas, siegdo at presupulesto de contrala de 6.693,79 pesetas, teniendo el adjudicadario que olorgar la correspondiente escritura de contrata anta el Notario que designe el Decano del Cologio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a combar del de la publicación en la Cacera de la presonte cesolución.

Lo que de Real orden, comunicada; participo al V. S. pava su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembra de 1919.-El Director general, Piniés. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jele del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Antonio Martinez, vecino de Marcona

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 10 y 17 de la carretera de Redondela a La Guardia, provincia de Pontieveidra;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con do propuesto por esta Dirección conoral, ha tenido a bren adjudicar definitivamente el dervicio al mejor postor D. Juan Ruibal, vecino de Banno, provincia de Pontlevedra, que ce compromete a ejecutario con su-jection al proyecto y en les plazes designados en el pliego de condicio-nes particulares y económicas de esta contreta, por la cantidad de 7.868,28 pesadas, siendo el presupulesto de contrata do 7.868,28 pesetas, teniendo el adjudicalario que olorgar la corres-pondienho escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gacera de la presente resolución.

Lo que de Real orden, comunicada, participo a V. S. para su conocimilento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Dictiembra de 1919.—El Director general, Pinica. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jeffe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ponte-vedra y adjudicatario D. Juan Ruibal, vecino de Barro.

Imprenta "Grafica Excelsior".